

Para iniciar expediente y ser evaluada la exención de pago de
Asociaciones y Sociedades Civiles, Fundaciones y
Asociaciones de Fomento.

Una vez reunida la documentación que a continuación se detalla podrá iniciar el expediente por Subsecretaría de Entidades y Colectividades, sita en el 1 Piso del Palacio Municipal.

- 1- Nota solicitando exención.
- 2- Acta Constitutiva y Estatuto Social y sus modificatorias.
- 3- Certificado de vigencia de personería jurídica expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 4- Acta de designación de Autoridades Vigentes.
- 5- Constancia de inscripción en AFIP y/o (CUIT, CUIL, CDI).
- 6- Si correspondiera: Poder, general o especial, otorgado ante escribano público, u otra documentación que permita verificar la competencia del solicitante.
- 7- Documento personal que acredite la identidad del solicitante: DNI- LC- LE- Pasaporte.
- 8- Recibo de Servicio Público Luz (con excepción de teléfono celular) a cargo del sujeto beneficiario, u otra documentación de la cual surja el domicilio fiscal declarado del mismo en el Partido de La Plata.
- 9- Según el derecho sobre el inmueble: Escritura Pública traslativa de dominio o de Usufructo inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble, Acta de toma de Posesión o Boleto de Compra-Venta, con firma certificadas por escribano público.
- 10- Condiciones especiales diferentes a Propiedad/Posesión/Usufructo/sobre el inmueble: Contrato de Alquiler o Cesión a título gratuito.
- 11- Exención vigente en el Impuesto Inmobiliario.